ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

ENTIDAD	Municipio de Restrepo – Valle del Cauca, NIT 891.902.191
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS MANUALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y AISLAMIENTO DE FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA.
MODALIDAD	Selección abreviada de menor cuantía
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEPENDENCIAS INTERVINIENTES	Secretaría Ambiental y Desarrollo Económico; Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (Educación, Deporte y Cultura); Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana; Secretaría de Planeación, Desarrollo Territorial y TI
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($140,131,143.80), incluido IVA
PLAZO	Desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ello en los documentos del proceso. El presente estudio se elabora siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de: (i) conocer el mercado de los bienes requeridos; (ii) identificar a los posibles oferentes; (iii) sustentar el presupuesto oficial, y (iv) establecer requisitos habilitantes y criterios de evaluación proporcionales al objeto y al valor del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DE LOS BIENES REQUERIDOS

El Municipio requiere el suministro de 186 ítems de materiales de construcción, elementos de ferretería, herramientas manuales, materiales eléctricos, pinturas, insumos agrícolas y elementos de protección, para atender las necesidades de seis (6) grupos de bienes asociados a siete proyectos de inversión de las secretarías intervinientes. La distribución es la siguiente:

GRUPO	DEPENDENCIA	N.º ÍTEMS
GRUPO 1	SECRETARÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	13
GRUPO 2	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: EDUCACIÓN	88
GRUPO 3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: DEPORTE	19
GRUPO 4	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: CULTURA	33
GRUPO 5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	31
GRUPO 6	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y TI	2
	TOTAL	**186**

La ficha técnica detallada (ítem, descripción, unidad de medida y cantidad) hace parte de los estudios previos y del pliego de condiciones. Por tipo de bien, el requerimiento se concentra en las siguientes familias:

- **Materiales de construcción en obra gris:** cemento gris, arena, grava, triturado, ladrillo, varillas de acero corrugado, tablas y cuartones para formaleta.
- **Cubiertas y cielos rasos:** tejas de zinc, fibrocemento, PVC, UPVC y policarbonato; caballetes y cumbreras; láminas y perfilería de PVC y de acero galvanizado para cielo raso (omegas, viguetas, ángulos).

ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

- **Perfilería y elementos metálicos:** tubería metálica rectangular y cuadrada, ángulos, soldadura, discos de corte, tornillería, anclajes y fijaciones.
- **Pinturas y acabados:** vinilos, esmaltes, pintura de tráfico, barniz, estuco, impermeabilizantes, disolventes, brochas, rodillos, lijas y cintas.
- **Materiales eléctricos e iluminación:** cable de cobre, canaletas, tomacorrientes, paneles LED, bombillos, reflectores y lámparas solares.
- **Herramientas e insumos para labores rurales:** machetes, azadones, palas, botas de caucho, alambre de púas, grapas, fertilizantes y semillas de hortalizas.
- **Elementos diversos:** mallas, polisombra, candados, grifería, aseo y elementos menores para mantenimiento de instrumentos culturales.

Si bien varios de los ítems son de uso frecuente y cuentan con amplia disponibilidad en el mercado, el conjunto requerido es heterogéneo: comprende familias de bienes con especificaciones, requisitos regulatorios (registro ICA, RETIE, normas técnicas colombianas), presentaciones comerciales y patrones de calidad distintos, que no conforman un mismo género. Además, exige condiciones de entrega diferenciadas en sitios de la zona urbana y rural, en un plazo corto. Por estas razones, los bienes objeto del proceso, considerados en su conjunto, no son de características técnicas uniformes, tal como se justifica en el numeral 3 de los estudios previos.

2.1 Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10151512	Semillas o plántulas de lechuga
10151526	Semillas o plántulas de repollo
10151521	Semillas o plántulas de pimiento morrón
10151518	Semillas o plántulas de tomate
10151507	Semillas o plántulas de pepino cohombro
10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
31152002	Alambre de púas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46181611	Botas impermeables
31162300	Ferretería de montaje
40141700	Material de ferretería y accesorios
52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
39121321	Ferretería y accesorios de caja eléctrica

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

3.1 Aspectos generales y económicos

El comercio de artículos de ferretería y materiales de construcción hace parte de la cadena de valor del sector de la construcción y del comercio al por menor (CIIU 4752 – Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, y CIIU 4663 – Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción). Según cifras del DANE citadas por Colombia Compra Eficiente, en Colombia operan cerca de 40.000 empresas de ferretería y más de 7.000 compañías dedicadas a la fabricación de materiales de construcción, lo que evidencia un mercado amplio, atomizado y con alta presencia de micro, pequeñas y medianas empresas.

En cuanto al comportamiento de los precios, para la vigencia 2026 se destacan las siguientes variables macroeconómicas que inciden en el valor de los bienes requeridos:

ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

a) **Inflación:** según el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró en octubre de 2026 una variación anual de 6,30%, con una variación mensual de 0,20% y un acumulado en el año de 5,94%.

b) **Costos de la construcción:** el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) registró una variación mensual de 3,69% en enero de 2026 frente a diciembre de 2025, reflejando el impacto del aumento del salario mínimo, y acumuló un alza de 6,45% en doce meses a abril de 2026. A junio de 2026, su variación anual fue de 6,6%.

c) **Materiales:** el Índice de Precios al Productor de la oferta interna para materiales de construcción mostró moderación, con una variación de −0,10% anual en junio de 2026, lo que indica que el aumento de los costos de la construcción obedece principalmente a la mano de obra y no a los materiales.

d) **Salario mínimo:** el SMMLV para 2026 se fijó en $1.750.905 mediante el Decreto 1469 de 2025, con un incremento de 23,7%, lo que impacta los costos laborales, de transporte y de distribución de los proveedores.

Con base en lo anterior, se concluye que los precios de los materiales de construcción y ferretería presentan una tendencia relativamente estable en 2026, aunque los costos logísticos y laborales de los distribuidores han aumentado. Estas variables fueron consideradas por las dependencias al estimar el presupuesto de cada grupo y por ello se asigna al contratista el riesgo de variación de precios durante el corto plazo de ejecución.

3.2 Aspectos técnicos

Los bienes requeridos son de fabricación nacional en su mayoría (cemento, acero de refuerzo, tejas, PVC, pinturas, ladrillo, agregados pétreos, herramientas agrícolas) y se encuentran disponibles en el inventario regular de ferreterías y depósitos de materiales. Algunos elementos (herramientas eléctricas menores, luminarias LED, discos y abrasivos) son importados y comercializados por distribuidores nacionales. Los principales referentes técnicos son:

- NTC 121 – Especificaciones de desempeño para cemento hidráulico.
- NTC 2289 – Barras y rollos corrugados de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.
- NTC 1335 – Pinturas al agua tipo emulsión (vinilos).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – para cables, tomacorrientes, luminarias y demás productos eléctricos.
- Registro ICA – para semillas y fertilizantes comercializados en el país.

Desde la perspectiva logística, el municipio se ubica en la región del Calima, en el Valle del Cauca, con conexión vial a los centros de abastecimiento de Cali, Buga y Tuluá. Las entregas en la zona rural (aislamiento de fuentes hídricas) requieren transporte hasta veredas, lo cual debe ser considerado por los proponentes en sus costos.

3.3 Aspectos regulatorios

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 (Mipymes y emprendimiento), la Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional), el Decreto 392 de 2018 (personas con discapacidad), la Ley 2195 de 2022 (transparencia) y los documentos tipo, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. En materia técnica, los bienes deben cumplir los reglamentos técnicos y normas aplicables señalados en el numeral anterior. Los bienes están gravados con IVA a la tarifa general, salvo aquellos que la ley excluya o exima (por ejemplo, algunos insumos agrícolas), lo cual deberá ser considerado por el proponente en su oferta.

ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Adquisiciones previas de la Entidad

El Municipio de Restrepo ha satisfecho tradicionalmente esta necesidad mediante procesos consolidados de suministro de elementos de ferretería, en los que participan varias dependencias. El antecedente inmediato es el siguiente:

VIGENCIA	PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
2025	SAMC-006-2025	Suministro de elementos de ferretería para atender las necesidades del Municipio de Restrepo – Valle del Cauca	Selección abreviada de menor cuantía	$248.198.232	Un (1) mes

En 2025, el proceso atendió necesidades de vías urbanas y puentes, mejoramientos de vivienda, sedes educativas y la Casa de la Cultura. Para 2026, la demanda se compone de los requerimientos de las dependencias relacionadas en el numeral 2, con una reducción en el valor total frente a la vigencia anterior, explicada principalmente porque en esta oportunidad no interviene la Secretaría de Infraestructura.

4.2 Adquisiciones de otras entidades estatales

Para conocer cómo otras entidades estatales han satisfecho necesidades similares, se consultaron en el SECOP II procesos de suministro de ferretería y materiales de construcción adelantados por entidades territoriales del Valle del Cauca en las vigencias 2025 y 2026, con los siguientes resultados:

Entidad	**Proceso / vigencia**	**Modalidad**	**Valor**
Municipio de Restrepo	SAMC-006-2025	Selección abreviada de menor cuantía	$248.198.232
Municipio de La Cumbre	MC-034-2026	Mínima Cuantía	$12.359.000
Municipio de Guacarí	MCG-031-2025	Mínima Cuantía	$50.000.000

Del análisis se concluye que [las entidades de la región adelantan estos procesos principalmente por selección abreviada de menor cuantía o mínima cuantía, según su valor; exigen experiencia

A nivel nacional, las entidades disponían del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, que permitió colocar órdenes de compra hasta el 30 de marzo de 2026, y del Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, vigente hasta el 29 de diciembre de 2025. Varias entidades del Valle del Cauca utilizaron el acuerdo marco en la Región 4 durante 2025 y comienzos de 2026.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de los bienes requeridos está compuesta por los siguientes agentes:

ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

a) **Fabricantes e importadores:** cementeras, siderúrgicas, fabricantes de tejas, PVC, pinturas, ladrillo y herramientas, que normalmente no atienden directamente pedidos de baja escala de entidades territoriales.

b) **Distribuidores mayoristas y depósitos de materiales:** ubicados principalmente en Cali, Buga, Tuluá y Palmira, con capacidad de surtir listados extensos y transportarlos hasta el municipio.

c) **Ferreterías y depósitos minoristas locales y regionales:** establecimientos de Restrepo y de municipios vecinos, generalmente Mipymes, con experiencia en suministros a entidades públicas.

El mercado presenta un número amplio de proveedores potenciales, baja concentración y bajas barreras de entrada. La mayoría de los oferentes del sector son Mipymes, razón por la cual el proceso puede limitarse a este tipo de empresas cuando se cumplan los requisitos legales (ver numeral 9). Los proveedores del sector suelen trabajar con pago contra entrega o a corto plazo. Para no encarecer las ofertas, la Entidad fijó un plazo de pago de hasta treinta (30) días calendario contados desde la radicación de la cuenta aprobada por el supervisor, acorde con las condiciones habituales del mercado, por lo que no se prevé un costo financiero significativo que incremente los precios ofertados.

Se identifica como restricción relevante del mercado la diversidad del listado (186 ítems de familias distintas, incluidos insumos agrícolas y semillas), que exige al proponente capacidad de consolidar inventario de varios proveedores. Por esta razón, el plazo de entrega máximo de cada pedido se fija en diez (10) días calendario y se valoran como factor de calidad los menores tiempos de entrega.

6. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estimó a partir de precios unitarios, mediante la siguiente metodología:

a) **Sondeo de mercado por familias de bienes.** Se solicitaron cotizaciones a proveedores de ferretería con establecimiento en el municipio de Restrepo (Ferretería Central W, Ferretería Arauca y Ferroeléctricos León SAS), que remitieron precios el 29 de octubre de 2026 para una muestra de trece (13) bienes representativos de las principales familias del requerimiento: obra gris (cemento), cubiertas (tejas de fibrocemento y trapezoidales), cielos rasos y drywall (placas, canales, parales y viguetas), iluminación LED, tornillería y fijaciones, e hidrosanitarios. Para cada bien se calculó el precio de referencia como el promedio simple de los valores obtenidos, con IVA incluido.

b) **Análisis de la dispersión.** El coeficiente de variación promedio de la muestra fue de 2,3%. Esto indica que los precios del mercado local son homogéneos y que el promedio es un referente confiable. Los resultados se presentan en el Anexo – Cuadro de análisis de precios del mercado, que hace parte integral de este estudio.

c) **Estimación de los demás ítems.** Los bienes de la ficha técnica que no hicieron parte de la muestra fueron estimados por cada dependencia con base en [completar: precios históricos de la Entidad actualizados con el IPC / catálogos y listas de precios de proveedores / precios de procesos comparables del SECOP II], verificando su coherencia con los precios de referencia de la familia de bienes correspondiente.

d) **Comportamiento de precios.** Se consideró la variación de los índices de precios descrita en el numeral 3.1.

La sumatoria de los valores estimados por ítem determina el valor de cada grupo. Este valor cuenta con respaldo en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos para cada dependencia, cuyo monto es suficiente para cubrirlo. Los precios de referencia sirven además para aplicar el procedimiento de ofertas con valor artificialmente bajo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

El valor estimado por grupo y su respaldo presupuestal es el siguiente:

GRUPO	DEPENDENCIA	N.º ÍTEMS	PRESUPUESTO (CDP)
GRUPO 1	SECRETARÍA AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	13	$22.011.262
GRUPO 2	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: EDUCACIÓN	88	$43.713.439
GRUPO 3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: DEPORTE	19	$44.870.000
GRUPO 4	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: CULTURA	33	$10.636.442,80
GRUPO 5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	31	$8.900.000
GRUPO 6	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y TI	2	$10.000.000
	TOTAL	**186**	**$140.131.143,80**

El presupuesto oficial total asciende a **CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($140.131.143,80)**, incluido IVA, equivalente aproximadamente a 80,03 SMMLV de 2026.

Los soportes de la estimación del presupuesto, esto es, las cotizaciones recibidas y el Cuadro de análisis de precios del mercado, hacen parte integral de este estudio y reposan en el expediente del proceso. El control de la razonabilidad de los precios ofertados se realizará mediante: (i) el tope del presupuesto de cada grupo y del presupuesto oficial total; (ii) la comparación entre las ofertas recibidas, y (iii) la comparación de los precios ofertados con los precios de referencia del Cuadro de análisis de precios del mercado, base para aplicar el procedimiento de ofertas con valor artificialmente bajo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CDP N.º	FECHA	DEPENDENCIA	RUBRO	FUENTE	BPIN	VALOR
0000914	30/09/2026	Secretaría Ambiental y Desarrollo Económico	2.3.2.02.01	SGP-Propósito General / R.B.	2024766060068	$15.000.000
0001015	20/10/2026	Secretaría Ambiental y Desarrollo Económico	2.3.2.02.01	SGP-Propósito General / Reintegros	2024766060057	$7.011.262
0000921	05/10/2026	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (Educación)	2.3.2.02.02	SGP-Propósito General	2024766060036	$43.713.439
0000969	13/10/2026	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (Deporte)	2.3.2.02.02	Tasa (1.2.3.1.18)	2024766060053	$37.593.379
0001014	20/10/2026	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (Deporte)	2.3.2.02.02	Tasa (1.2.3.1.18)	2024766060053	$7.276.621
0000927	05/10/2026	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte (Cultura)	2.3.2.02.02	SGP-Propósito General / Estampillas	2024766060047	$10.636.442,80
0001071	09/11/2026	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	2.3.2.02.02	SGP-Propósito General	2024766060075	$8.900.000
0001025	23/10/2026	Secretaría de Planeación, Desarrollo Territorial y TI	2.3.2.02.02	Recursos del Balance	2024766060028	$10.000.000
		TOTAL				**$140.131.143,80**

ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

7. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Experiencia

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor del contrato y la amplitud del mercado, se exige experiencia relacionada con el suministro de ferretería y materiales de construcción, acreditada en el RUP, en los términos de los estudios previos (experiencia general de un contrato por el 100% del presupuesto oficial y experiencia específica de hasta dos contratos que sumen el 100%, uno de ellos de al menos el 80%). Este requisito se considera proporcional, pues el valor del proceso (80,03 SMMLV) es moderado y el sector cuenta con numerosos proveedores que han ejecutado contratos de este tipo con entidades públicas.

7.2 Capacidad financiera y organizacional

Los indicadores buscan verificar que el proponente cuente con la solvencia necesaria para financiar el inventario y atender las entregas mientras se tramitan los pagos, sin establecer barreras injustificadas a la participación:

INDICADOR	REQUISITO	JUSTIFICACIÓN
Índice de liquidez	≥ 1,5	El contratista debe financiar el inventario y el transporte de los bienes antes de cada pago; un nivel de liquidez holgado reduce el riesgo de desabastecimiento.
Índice de endeudamiento	≤ 0,6	Limita el riesgo de que las obligaciones con terceros comprometan la ejecución.
Razón de cobertura de intereses	≥ 5,0	Verifica que la utilidad operacional cubra los gastos financieros; quien no tiene gastos de intereses cumple.
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0	Evidencia una operación rentable, en un nivel alcanzable para empresas comerciales del sector.
Rentabilidad del activo	≥ 0	Evidencia el uso productivo de los activos, en un nivel alcanzable para empresas comerciales del sector.

Nota: antes de la publicación, se recomienda validar estos valores con la información financiera de empresas del sector (CIIU 4752 y 4663) disponible en el RUES, el SIIS de la Superintendencia de Sociedades o en procesos comparables del SECOP II, y dejar constancia en el expediente.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

Los principales riesgos identificados para este tipo de contratación son la variación de precios, el incumplimiento en los tiempos de entrega o el desabastecimiento de algunos ítems, la calidad de los bienes y las dificultades logísticas para las entregas en la zona rural. Su tipificación, valoración, asignación y tratamiento se desarrollan en la matriz de riesgos contenida en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y se cubren con las garantías de seriedad, cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones y responsabilidad civil extracontractual.

9. MIPYMES, ACUERDOS COMERCIALES E INCENTIVOS

El presupuesto oficial es inferior al umbral de Mipymes vigente para 2026 (US$125.000, equivalentes a $511.708.497), por lo que el proceso podrá limitarse a Mipymes en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el valor del proceso es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales aplicables a las entidades municipales, por lo que solo resulta aplicable la Decisión 439 de la Comunidad Andina. Se otorgarán los puntajes de apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes previstos en la normativa vigente.

ESTUDIO DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. S.A-007-2026

10. CONCLUSIONES

1. Los bienes requeridos cuentan con amplia oferta en el mercado regional y nacional, compuesta mayoritariamente por Mipymes. Considerados en su conjunto, constituyen un grupo heterogéneo de bienes que no pertenecen a un mismo género ni comparten patrones de desempeño y calidad, por lo que no son de características técnicas uniformes y requieren la ponderación de factores técnicos además del precio.
2. El valor del proceso se ubica dentro de la menor cuantía del Municipio, por lo que, en aplicación del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección es la selección abreviada de menor cuantía.
3. No existe un acuerdo marco de precios ni un instrumento de agregación de demanda vigente que permita adquirir los bienes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. El presupuesto oficial está soportado en los requerimientos de cada dependencia, en consultas de mercado y en los recursos certificados en los CDP, y se controla por grupo y en su totalidad.
5. Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación son adecuados y proporcionales al objeto, al valor y a las condiciones del mercado.

Se firma en Restrepo – Valle del Cauca, a los 18 días del mes de noviembre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
Alcalde Municipal
Restrepo – Valle del Cauca

Proyectó: Diana Marcela Torres Velásquez – Abogada contratista
Revisó (aspectos jurídicos): Diana Marcela Torres Velásquez – Abogada contratista
Revisó (aspectos técnicos): María Esneda García Núñez – Sec Ambiental y Desarrollo Economico.
Claudia Patricia García – Sec Gobierno y Convivencia Ciudadana.
José Omar Montoya Collazos – Sec Planeación Territorial y TI
Leidy Jhanet Guerrero Giraldo – Sec Educación, Cultura y Deporte